

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°2109 del
01/02/2018 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE
RESIDENCIA N°1660 del 03.07.2017 de la
Gobernación Provincial de CACHAPOAL.

N° int.: 13186330

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1803

RANCAGUA, 16 de Septiembre de 2020

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°2109 del
01.02.2018 de la Gob Cachapoal, se le otorgó visación de residente TEMP.
MOTIVOS LABORALES al extranjero en la condición de TITULAR a Sergio Esteban
VIVAS PEREZ de nacionalidad COLOMBIANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional
mediante Oficio RESERVADO N° 26 del 24/04/2020, el extranjero en comento, ha
abandonado el país con fecha 23/07/2017.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del
Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea
jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o
documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el
pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas
circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial
resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99,
135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del
Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°2109 DEL
01.02.2018 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación
TEMP. MOTIVOS LABORALES a el extranjero en la condición de TITULAR a Sergio
Esteban VIVAS PEREZ de nacionalidad COLOMBIANA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°1660 DEL 03.07.2017
DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, por haber tomado conocimiento
esta Autoridad que dicho extranjero ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad
Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de
Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía
Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL GOBERNADOR



[Firma]
FELIPE BARRAMONDES AGUIRRA
ASESOR JURÍDICO GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CACHAPOAL

[Firma]
FUE/FBA/JRA/msm
[10270] 16/09/2020

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública
2. Policía Internacional
3. Archivo Gobernación Provincial de CACHAPOAL